RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº.: 43 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 01/2013 "PINTURAS EN LOCALES ESCOLARES" DISTRITO DE TRINIDAD.----------

V I S T O:

El Dictamen Nº 03/2013 de fecha 06 de Junio del 2013, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), referente al **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 01/2013 "PINTURAS EN LOCALES ESCOLARES",** convocado por la Municipalidad de Trinidad Y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Qué; el COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Trinidad, ha analizado las ofertas presentadas.----------

Qué; atendiendo a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "...para llevar a cavo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" a este respecto, se aclara haber realizado la apertura y análisis de la oferta del oferente DERLIS RAMON ARNOLD MERELES, a pesar de ser la única oferta recibida, luego de estar publicado el llamado en el portal de contrataciones, de haberse cursado invitación a empresas que se dedican a este rubro, a fin de alentar la participación de potenciales oferentes y obtener la mayor cantidad de participantes.
Por lo tanto se considera haber realizado todo el, para contar con el número mínimo de oferentes establecidos en la ley para una contratación directa, no obstante por este motivo no puede dejar de realizar obras que ayuden a cumplir sus metas y los proyectos que encara. La importancia de realizar esta obra radica en el propósito de brindarle a los niños que asisten a clases en estas instituciones educativas, las comodidades mínimas requeridas para que puedan estudiar, aprender y desarrollarse, teniendo en cuenta que la educación escolar, forma parte del interés superior del niño, por lo que el estado a través de las instituciones que correspondan deberán otorgarle las garantías y las comodidades necesarias para su desarrollo integral, fundándose en dicho principio la prioridad de esta contratación.

Qué; la Comisión Evaluadora, elevó a la Intendencia, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.-------

Qué; la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se adecua en su totalidad, al art. 28 y 34 inc. C de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", concordante con el art. 63 del decreto 21909/03 modificado por el decreto 5174/05.----------

Qué; el **art. 28 de la ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas ESTABLECE: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.**----------

Por tanto el Intendente Municipal de Trinidad, en uso de sus atribuciones legales:

Jaquelino C. Cáceres
Secretaria Municipal

Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

Municipalidad de Trinidad Itapúa - Paraguay
Intendencia Municipal
Telef. N° 071-270-165 - e.mail - munitrinidad @hotmail. com

R E S U E L V E:

ART. 1º.: APROBAR la **adjudicación** del llamado a Contratación Directa CD Nº 01/2013 **"PINTURAS DE LOCALES ESCOLARES"** convocado por la Municipalidad de Trinidad, a favor de **DERLIS RAMON ARNOLD MERELES**, **con C.I. 1.563.541 RUC 1563541-4,** respecto a los ítem Nº1 Y 2, por el monto de (GS. 47.422.000) GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL Y (GS. 50.856.180) GUARANIES CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA, respectivamente, ascendiendo el monto total adjudicado a la suma de **(Gs. 98.278.180) GUARANIES NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA**, conforme a los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 2º.: AUTORIZAR y encargar a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito, del procedimiento de contratación, citado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.---

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.----------

Trinidad, 06 de Junio de 2013.-

JAQUELINE EDITH CACERES V.
SECRETARIA GENERAL

ABOG. ARISTIDES AGUILAR CUELLA
INTENDENTE MUNICIPAL